



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE-**

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. Con fecha 07 de febrero de 2024, mediante oficio **SAY-DAJ/1116/2024**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento del Gobierno de Monterrey, otorgó el visto bueno al proyecto de Reglas de Operación del Proyecto “Juntos a la Escuela” de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, lo anterior a efecto de que las mismas pudieran ser sometidas a consideración del R. Ayuntamiento.

TERCERO. A través del oficio SDHIS/0224/2024, recibido el 9 de abril del presente año en la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva de la Ciudad de Monterrey remitió las Reglas de Operación "RO-SDH-EDU-01 PROYECTO JUNTOS A LA ESCUELA" para su aprobación en cabildo.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. – Teniendo como objetivo dar a conocer las Reglas de Operación del Proyecto "Juntos

**PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“JUNTOS A LA ESCUELA”.**



a la escuela”, se presentan los diferentes criterios y lineamientos operacionales del proyecto, así como sus objetivos, su cobertura y su población objetivo; los criterios de elegibilidad, y el servicio que se ofrecerá, entre otros aspectos relevantes para el correcto funcionamiento del proyecto.

TERCERO. - Dentro del objetivo 4 “Educación de Calidad”, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se establece lo siguiente: La consecución de una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Se han producido importantes avances con relación a la mejora en el acceso a la educación a todos los niveles y el incremento en las tasas de escolarización en las escuelas, sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas. Se ha incrementado en gran medida el nivel mínimo de alfabetización, si bien es necesario redoblar los esfuerzos para conseguir mayores avances en la consecución de los objetivos de la educación universal.

CUARTO. - Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, para el Municipio de Monterrey las presentes reglas de operación, obedecen al eje Ciudad Humana, particularmente al Objetivo 4.3 Juntas y juntos por tu escuela, donde se describe: “Desarrollar un programa integral que brinde espacios escolares dignos para la continuación de los estudios de las niñas, niños y adolescentes de Monterrey, y que, a su vez, fortalezca el sentido de pertenencia a la comunidad escolar, en beneficio de niñas, niños y adolescentes escolarizados de las escuelas públicas de educación básica del municipio de Monterrey, en situación de vulnerabilidad”.

QUINTO. – El artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León contempla lo siguiente:

ARTÍCULO 8º. Corresponden a los Municipios, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

...

III. Realizar gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social en que participe el Gobierno Municipal alcancen los objetivos previstos;

X. Vigilar que los recursos públicos que se destinan al desarrollo social se ejerzan con honradez, transparencia y equidad;

...

SEXTO. – El artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, contempla que “El objetivo de la Política de Desarrollo Social del Estado y de los Municipios es generar las condiciones para que las personas y la sociedad, en su conjunto, puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas,

**PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“JUNTOS A LA ESCUELA”.**



económicas, sociales y culturales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBAN las Reglas de Operación del Programa “JUNTOS A LA ESCUELA,” a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, lo anterior en los términos del documento que como anexo único forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, realice la promoción y divulgación del Programa antes señalado.

TERCERO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación del Programa antes señaladas, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE ABRIL DE 2024

ATENTAMENTE

**C. BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

**PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“JUNTOS A LA ESCUELA”.**